UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00898 DE 2023

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por SUBASTA INVERSA No. SI-URT-17-2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- LA UNIDAD

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, el artículo 1 de la Resolución No. 00805 de 2022, expedida por el Director General de la Unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la **Oficina Tecnologías de la Información**, en la ficha técnica y estudios previos expuso la necesidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante LA UNIDAD, de contratar "*...la suscripción e implementación de servicios del portal web de la Unidad de Restitución de Tierras.*"

Que este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia, estimando un presupuesto oficial para la presente contratación.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los Estudios Previos, proyecto de pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de selección **SI-URT-17-2023**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co, el día **04 de octubre de 2023** y en la página de LA UNIDAD.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso no se recibieron observaciones al mismo.

Que el proceso no se limita a Mipymes toda vez que, no se cumplen los presupuestos de conformidad con lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que LA UNIDAD en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-17-2023, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de **LA UNIDAD**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SI-URT-17-2023**, cuyo objeto consiste en "*Contratar la suscripción e implementación de servicios del portal web de la Unidad de Restitución de Tierras.*

ARTÍCULO 2. Establecer que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta contratación de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($205.438.926),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato que resulte del presente proceso de selección.

El cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32823 de 2023.

ARTÍCULO 3. Adelantar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente Resolución, las condiciones definitivas y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 5. Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º. del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 6. El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, pueden ser consultados en la página web

Continuación de la Resolución: ***"Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por SUBASTA INVERSA No. SI-URT-17-2023"***

del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co, en el Proceso de Selección Abreviada.

ARTÍCULO 7. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co, y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 OCT 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Luis Alberto Negrette –Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Reviso: Rubén Dario Carrillo – Contratista Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos
VoBo: Hector Hernando Acosta – Coordinador Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos